

CONSTITUCION  
POLITICA  
DEL PERU

SANCIONADA Y PROMULGADA POR LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE EL 12  
DE JULIO DE 1979  
Y EL MANDATO DEL PODER EJECUTIVO  
PARA QUE SE CUMPLA, EL 28 DE  
JULIO DE 1980

Serie de Traducciones Parafrásticas  
a Lenguas Vernáculas

N° 6

YAGUA

## PROLOGO

La Constitución Política del Perú de 1979, en su artículo 83, reconoce al castellano como "el idioma oficial del país", pero añade: "También son de uso oficial el quechua y el aymara en las zonas y la forma que la ley establece. Las demás lenguas aborígenes integran asimismo el patrimonio cultural de la nación".

Del artículo citado se desprende que los pueblos que hablan esas lenguas aborígenes también deben gozar del privilegio de comprender cuáles son sus derechos y responsabilidades como ciudadanos peruanos. Puesto que el documento en castellano sería comprendido por un número muy limitado de hablantes de las lenguas vernáculas, se ha hecho un esfuerzo por traducir partes de la Carta Política del país a algunas de esas lenguas. Se trata de traducciones parafrásticas que aparecerán en una serie que se inició con la versión en achuar.

En las páginas pares aparece la reproducción en castellano de los artículos traducidos; y en las impares, la traducción a la lengua vernácula. En muchos casos ha sido indispensable agregar explicaciones de conceptos ajenos a la cultura autóctona, pues, como se comprenderá, una traducción más literal sería de poca utilidad por la abundancia de conceptos nuevos para el usuario.

Se espera que en un futuro no muy lejano se publiquen traducciones autorizadas de la Constitución a muchos idiomas vernáculos. Mientras tanto, deseamos que esta serie de traducciones parafrásticas no oficiales sean un paso decisivo para lograr que los pueblos monolingües del país tengan acceso a este documento que rige su destino como ciudadanos peruanos.

## CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

### PREAMBULO

Nosotros, Representantes a la Asamblea Constituyente, invocando la protección de Dios, y en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo del Perú nos ha conferido;

CREYENTES en la primacía de la persona humana y en que todos los hombres, iguales en dignidad, tienen derechos de validez universal, anteriores y superiores al Estado;

- Que la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, así como ámbito natural de la educación y la cultura;
- Que el trabajo es deber y derecho de todos los hombres y representa la base del bienestar nacional;
- Que la justicia es valor primario de la vida en comunidad y que el ordenamiento social se cimenta en el bien común y la solidaridad humana;

## CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

JAMUNIQUEJADA JIRYATI RUTARYA **CONSTITUCION**  
 RAMUSITIY RIDYETYA JAMUNUTITYUMIY NUTYARAMUSIY  
 VURYABARYA NIQUEJADA NIJYANVAJYU  
 JIRYATIY PERU MUCADIMU VICHAVARYI

### Tarajurara jirya catera nuchara (Preámbulo)

Nuy, jiryati ribey **Peru** janvarya jamuniquéjada judejadaju, nujechiñutyiti Judenumura Yimutyada, sunutyada jarye, nuñuy cateramura jirya jamuniquéjada jiryatiy nuvyicha jaryetasavay raju.

NUJECHIPIYA jijechimyu jiryatiy savichanuyada nijyami munatyí jirya mucadimu, Savichanuyada nijyami munatya jamunutityujisiy.

-Nujechipiya riryivyichasara vaduy jivyatutya, riryatidye juderiy jityevay, ratidye vicha variy vichada jasitidye riryavichasara samuvye mutijyuu, jasitidye riryadatyantirya samurya datyadantiy.

-Nujechipiyantiy netimyyu ruvaay vaduy, vatuy jerye, ne vuryechasara samuvye titaju mucadimu variy. Riryijvaay nijyanvay samuvyey vuryatidye vichasara samuvye titaju **Peru** janvay variy.

-Nujechipiyantiy vuryatidye vichasara samuvye mutijyuu, vuvyata riryatidye tuvachu cadnadumiy jischavuriy titaju nijyanvay, riryavichani jischavu rijyuchurveda murchirya titajuyu. Daryamusiy jita vuryavichasara samuvye **Peru** janvay titaju.

DECIDIDOS a promover la creación de una sociedad justa, libre y culta, sin explotados ni explotadores, exenta de toda discriminación por razones de sexo, raza, credo o condición social, donde la economía está al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la economía; una sociedad abierta a formas superiores de convivencia y apta para recibir y aprovechar el influjo de la revolución científica, tecnológica, económica y social que transforma el mundo;

DECIDIDOS, asimismo, a fundar un Estado democrático, basado en la voluntad popular y en su libre y periódica consulta que garantice, a través de instituciones estables y legítimas, la plena vigencia de los derechos humanos, la independencia y la unidad de la República; la dignidad creadora del trabajo; la participación de todos en el disfrute de la riqueza; la cancelación del subdesarrollo y la injusticia; el sometimiento de gobernantes y gobernados a la Constitución y la ley; y la efectiva responsabilidad de quienes ejercen función pública;

CONVENCIDOS de la necesidad de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos y de afirmar su independencia contra todo imperialismo;

CONSCIENTES de la fraternidad de todos los hombres y de la necesidad de excluir la violencia como medio de procurar solución a conflictos internos e internacionales;